

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. N°: 314/D.D./2001.-
SANCIONADA : 16/03/2.001.-
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 633/H.C.D./01.-

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :**

ORDENANZA

ART. 1°) PRORROGASE, el Programa de Asistencia Municipal (P.A.M.) creado por Ordenanza 342/96, desde el 1° de Enero del 2001 y hasta el 30 de Junio del 2001.-

ART. 2°) LOS compromisos de Actividades que se celebren entre las partes, no podrán superar los ciento veinte días corridos, según lo establecen las normas de creación del presente Programa.-

ART. 3°) LOS GASTOS que demande el P.A.M., se imputarán a la Partida 1.3.1.2. Erogaciones Corrientes, Transferencias, T. Corrientes – Asistencia Social, del Presupuesto Año 2001, Aprobado por Ordenanza 627/H.C.D./2001.-

ART. 4°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.

ART. 5°) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVESE.**


Eduardo Martín Freile
Secretario General
Honorable C. Deliberante


Gabriela Ana Maldonado
Vice Pte. P.A.C.
Honorable C. Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 633/01. Dése a Boletín Municipal.
Comuníquese y cumplido **ARCHIVESE.**

"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"